
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 273.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del día 1 de agosto de 2020, el Acuerdo Ejecutivo No. 262, de fecha 25 de julio del mismo año, emitido por esta Presidencia, por medio del cual se nombró a partir del 25 de julio de este año, a la Licenciada **KARLA EUGENIA MAJANO DE PALMA**, como Directora de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República